

En la página 26270, primera columna, segundo, última línea, donde dice: «artículo 2, 1, f) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto», debe decir: «artículo 29, 1, f) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto».

2724 *CORRECCION de erratas de la Orden de 25 de septiembre de 1987 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, a la Empresa «Panificadora Abulense Nueva. Sociedad Anónima Laboral» (PANSAL).*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 256, de fecha 26 de octubre de 1987, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 31911, primera columna, Primero.-, a), párrafo completo, donde dice: «a) Bonificación del 99 por 100 de las cuotas que se devenguen por las operaciones de constitución y aumento de capital», debe decir: «a) Bonificación del 99 por 100 de las cuotas devengadas por las operaciones societarias de aumento de capital y de las que se originen por los actos y contratos necesarios para la transformación o adaptación de Sociedades ya existentes en Sociedades Anónimas Laborales, así como las que tengan su causa en los actos de adaptación previstos en la disposición transitoria».

2725 *CORRECCION de erratas de la Orden de 25 de septiembre de 1987 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, a la Empresa «Hilados J. V., Sociedad Anónima Laboral».*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 256, de fecha 26 de octubre de 1987, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 31911, segunda columna, Primero.-, a), entero, donde dice: «a) Bonificación del 99 por 100 de las cuotas que se devenguen por las operaciones de constitución y aumento de capital», debe decir: «a) Bonificación del 99 por 100 de las cuotas devengadas por las operaciones societarias de aumento de capital y de las que se originen por los actos y contratos necesarios para la transformación o adaptación de Sociedades ya existentes en Sociedades Anónimas Laborales, así como las que tengan su causa en los actos de adaptación previstos en la disposición transitoria».

2726 *CORRECCION de erratas de la Orden de 25 de septiembre de 1987 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril a la Empresa «Fustería i Decoració Galtes, Sociedad Anónima Laboral».*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 256, de fecha 26 de octubre de 1987, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En página 31913, primera columna, a), completo, donde dice: «a) Bonificación del 99 por 100 de las cuotas que se devenguen por las operaciones de constitución y aumento de capital», debe decir: «a) Bonificación del 99 por 100 de las cuotas devengadas por las operaciones societarias de aumento de capital y de las que se originen por los actos y contratos necesarios para la transformación o adaptación de Sociedades ya existentes en Sociedades Anónimas Laborales, así como las que tengan su causa en los actos de adaptación previstos en la disposición transitoria».

2727 *RESOLUCION de 25 de enero de 1988, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se amplía la emisión de Letras del Tesoro de 22 de enero de 1988, para su entrega al Banco de España.*

En virtud de lo dispuesto en los números 1 y 1 y 5.1 de las Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 29 de diciembre y de 11 de junio de 1987, respectivamente, y en uso de la delegación, contenida en el apartado 5.1.2 de la segunda de las Ordenes citadas,

Esta Dirección General ha adoptado la siguiente Resolución:

1. Entregar al Banco de España, a petición del mismo, Deuda del Tesoro, formalizada en Letras del Tesoro, por un importe nominal de 150.000 millones de pesetas.

2. Las Letras que se entregan tendrán las mismas características que las emitidas el 22 de enero de 1988 por suscripción al precio mínimo aceptado en la subasta resuelta el día 21 de enero de 1988, a cuyo efecto se amplía la citada emisión.

3. Fecha de suscripción y de desembolso.

3.1 La suscripción por el Banco de España tendrá lugar el día 26 de enero de 1988 y su importe será ingresado en la cuenta del Tesoro Público en el mismo día.

3.2 El precio a pagar por el Banco de España será, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.1.2 de la Orden de 11 de junio de 1987, de 894.550 pesetas por cada Letra del Tesoro.

Madrid, 25 de enero de 1988.-El Director general, Pedro Martínez Méndez.

2728 *RESOLUCION de 29 de enero de 1988, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se fija el precio de adquisición de los Pagarés del Tesoro que se emitan por suscripción pública el 12 de febrero de 1988 y se hace público el importe nominal de los emitidos el 29 de enero de 1988.*

En uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 26 de enero de 1988, por la que se dispone la emisión de Letras del Tesoro y Pagarés del Tesoro durante 1988 y se delegan en el Director general del Tesoro y Política Financiera determinadas competencias, y en razón de lo prevenido en el apartado 2 de la Resolución de esta Dirección General de 27 de enero de 1988, es necesario establecer el precio de adquisición de los Pagarés que se emitan, por lo que esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-El precio a pagar por los Pagarés del Tesoro que se emitan el 12 de febrero de 1988, con vencimiento el 11 de agosto de 1989, como consecuencia de peticiones de suscripción que tengan entrada en las oficinas del Banco de España hasta las doce horas (once horas en las islas Canarias) del día 10 de febrero de 1988, será el 91,542 por 100 de su valor nominal. El tipo de interés anual equivalente al precio fijado, calculado conforme se establece en el apartado 3.2.1 de la Orden de 26 de enero de 1988, es el 6 por 100.

Segundo.-No se establece límite específico para esta emisión, por consiguiente, dentro del límite que con carácter global para la Deuda recoge el número 2, b), de la Resolución de esta Dirección General de 27 de enero de 1988, se aceptarán todas las peticiones de suscripción que se presenten en tiempo y forma debidos al precio fijado.

Tercero.-Se hace público que el importe nominal de los Pagarés del Tesoro emitidos el día 29 de enero de 1988 en razón de lo dispuesto en las Resoluciones de esta Dirección General de 30 de diciembre de 1987 y de 15 de enero de 1988, asciende a 140.544.000.000 de pesetas.

Madrid, 29 de enero de 1988.-El Director general, Pedro Martínez Méndez.

2729 *CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de junio de 1987, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de mayo de 1987 sobre concesión de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, mediante la Resolución de 233 expedientes con la aprobación de 2.815.180.000 pesetas de subvención para una inversión generada de 16.235.281.000 pesetas y la creación de 1.904 puestos de trabajo correspondientes a 191 expedientes aprobados.*

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de fecha 10 de junio de 1987, páginas 17421 a 17427 a continuación se inscriben las correspondientes rectificaciones:

En el anexo II y en el Gran Area de Expansión Industrial de Castilla y León se reseña el número de expediente S/111/CL «IMEC, S. A.» (a constituir), y debe reseñarse el número S/114/CL «IMEC, S. A.» (a constituir).

En el Gran Area de Expansión Industrial de Galicia se reseña en el expediente AG/2523 como Empresa «Colegio Santa Gemal, S. C. L.», y debe reseñarse «Colegio Santa Gema, Sdad. Coop. Ltda.».

En el anexo III, y en el Gran Area de Expansión Industrial de Extremadura, se reseña como número de expediente BA/586/AE, Empresa «Del Pozo, S. L.», y debe reseñarse el número BA/568/AE, Empresa «Del Pozo, S. L.».

En el anexo IV, y en el Gran Area de Expansión Industrial de Extremadura, se reseña en el expediente BA/947/AE como Empresa «Enrique-Javier Pelleró y Lucas», y debe reseñarse «Enrique-Javier Pelleró y Lucas».